



Teinte maraué is.

SELLO CUARTO, VEINTE
Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y TRES.

Nicolas Zamora

calce ordinario desta villa de Mexico y su término, y Justicia

de Mexico, los señores corregidores, Alcaldes mayores, Jueces

mayores, y demas Justicias, y Justicias del Reyno, Señores, de la

ciudad de Mexico, la villa de Texcoco, y demas partes donde se

encomienda, para que se cumpla, y el su tenor pedido entero cum-

plido de Justicia; hago saber como en virtud de privile-

gios y exequutorias que esta dicha villa, tiene ganadas en con-

dicción suya para que concurre como era en practica los

heredados de la hacienda de ella, e de los ganados, echo cobros nuevos

y Arreguases en la Arregua con que seiega, Padrones de

los ganados, cuentas que sobre ello se han tomado, y de van tomados

y para tratar otras cosas pertenecientes al Respon, y buen

gobierno de los heredados, y sobre los dichos Padrones y

